



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 094 del 14 de febrero de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00004-00, instaurada por la señora **TERESA DE JESÚS GIRALDO CASTAÑO (C.C. 21.779.840)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, igualmente podrán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	La Floresta
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-000-0015-00013-0000-00000
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-50703
ÁREA GEORREFERENCIADA:	7442 M ²

LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 379065-1, en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 379065 con Germán García Parra, caño al medio en 38.68 m.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 379065, en línea quebrada que pasa por el punto 379064 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 379063-1 con Héctor Emilio Giraldo Parra en 143.01 m.
SUR	Partiendo desde el punto 379063-1, en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 379066-1 con Guillermo Giraldo Hernández, camino de por medio en 50.16 m.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 379066-1 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 379066 con María Filomena Giraldo Castaño en 60.78 m. Continúa desde el punto 379066 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 379065-1 con Germán García Parra, caño al medio en 43.15 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, 14 de febrero de 2022.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA